



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDM.

Marcavelica, 09 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril del año en curso, visto el Proveído N° 0005-2019-MDM-PPTO/CPC-ECH, del jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N° 112-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 081-2019-DSSyPV/MDM, Informe N° 028-2019-OMAPED, apoyo social con una silla de ruedas neurológica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 0584-TD doña *Lucia Elizabeth Aponte Heredia*, acude a esta entidad con la finalidad de solicitar la donación de una silla de ruedas neurológica para su menor hijo Moisés Ávila Aponte, ya que se encuentra delicado de salud;

Que, mediante Informe N° 028-2019-OMAPED la jefa del departamento de OMAPED solicita la donación de una silla neurológica a favor el usuario inscrito en la OMAPED de Marcavelica Moisés Ávila Aponte, quien es un niño con discapacidad y se encuentra postrado en cama y no se puede movilizar, debido a su estado de salud se agotaron sus recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 081-2019-DSSyPV/MDM corre agregada la Ficha Social de la solicitante, en la que concluye que tiene una condición de pobreza extrema;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 112-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda brindar el apoyo social de una silla de ruedas, debiendo derivar la presente solicitud de apoyo a la Unidad de Planificación y Presupuesto para su cobertura presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 0005-2019-MDM-PPTO/CPC-ECH, el jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 1,900.00 Soles, de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar el apoyo en la suma de **Un Mil Novecientos y 00/100 Soles (S/. 1,900.00)** a favor de doña **Lucia Elizabeth Aponte Heredia**. El apoyo consistirá en la donación de una silla de ruedas neurológica para su menor hijo Moisés Ávila Aponte.

Artículo 2°.- Autorizar al jefe del Área de Abastecimientos realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (7)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE



